



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
ASUNCIÓN, PARAGUAY
Y LA
UNIVERSIDAD DE WEST VIRGINIA
WEST VIRGINIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Este MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO se establece en el día viernes 31 del mes de marzo de 2017, entre el Consejo de Gobernadores en representación de la Universidad de West Virginia (WVU) y el Rector de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) Prof. Mst. ABEL BERNAL CASTILLO (en adelante denominadas las Partes)

Considerando que, los abajo firmantes se comprometen en representación de sus respectivas instituciones a fomentar el entendimiento internacional, cooperación académica, colaboración docente y desarrollo de programas de visita para estudiantes calificados;

Considerando que, con espíritu de cooperación internacional y con el objetivo de colaboración mutua y apoyo en el logro de las metas institucionales, las Partes acuerdan implementar este memorando de entendimiento.

Considerando que, la Universidad de West Virginia, como parte de su Plan Estratégico 2020 y como universidad estatal pública inmersa en el siglo 21, está comprometida a proporcionar educación de alta calidad.

Por ello, para implementar y cumplir con los compromisos y objetivos más arriba mencionados, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Obligaciones conjuntas. Durante la validez de este memorando de entendimiento o cualquier extensión del mismo, las Partes acuerdan que harán esfuerzos conjuntos para:
 - a. Intercambiar docentes y/o apoyar la colaboración de docentes en las áreas de enseñanza, investigación y servicio. Según corresponda, las actividades de intercambio de docentes se enfocarán en intereses mutuos de miembros docentes individuales y grupos de docentes.
 - b. Intercambiar publicaciones académicas e información en áreas de interés mutuo para los docentes asociados con las dos instituciones.

Wilhelm F. Bernal



- c. Intercambiar estudiantes a través de programas de intercambio específicos. El intercambio de estudiantes está basado en la confianza mutua y la buena fe de ambas instituciones participantes.
 - d. Desarrollar e implementar seminarios de la WVU a ser impartidos en la UNA por docentes de la WVU.
 - e. Desarrollar e implementar programas de visita y analizar la viabilidad de programas de titulación conjunta.
2. Acuerdos de participación. Durante la validez de este Memorando de Entendimiento o cualquier extensión del mismo, las Partes acuerdan desarrollar términos específicos de participación para cada actividad principal implementada en el marco de este memorando; dichos términos deberán ser por escrito y acordado por las Partes. Todos los acuerdos financieros de las actividades específicas serán negociados separadamente y acordados por ambas Partes. Cada dos años, los Directores de Relaciones Internacionales, o sus designados, llevarán a cabo reuniones de planificación y evaluación para examinar el progreso del memorando de entendimiento y planificar actividades futuras.
 3. Financiación. Todas las actividades concertadas en el marco de este memorando de entendimiento, y articuladas en un Acuerdo de Participación definida en la Sección 2 del presente, serán implementadas en base a la disponibilidad de fondos.
 4. Propiedad intelectual. Las Partes no pretenden que las actividades desarrolladas en el marco de este memorando de entendimiento resulten en invenciones o la creación de nueva propiedad intelectual, pero si alguna resultase, se aplicará lo siguiente: cada Parte conservará título exclusivo y todos los derechos de las invenciones, derechos de autor, y otra propiedad intelectual que resulte de concepciones o esfuerzos de sus empleados o consultores en el marco del desarrollo de este memorando de entendimiento. Las partes compartirán titularidad conjunta y derechos en invenciones, derechos de autor, y otra propiedad intelectual que resultase de la concepción o esfuerzo conjunto de los empleados o consultores de ambas partes en el marco del desarrollo del memorando de entendimiento. Las partes conservarán los derechos exclusivos de propiedad de sus invenciones, derechos de autor, marcas registradas, marcas de servicio y otra propiedad intelectual previa a la existencia de este memorando de entendimiento.
 5. Uso de marcas registradas. Ninguna de las Partes utilizará el nombre o logo de la otra Parte o su nombre comercial, real o asumido en cualquier publicidad, promociones u otros materiales en cualquier forma de medios de comunicación sin el previo consentimiento por escrito de esa Parte. Las solicitudes para utilizar el nombre o logo de la WVU deben ser enviadas al Director de Licencia de marcas a trademarklicensing@mail.wvu.edu.



6. Duración. Este Memorando de Entendimiento tendrá una duración de 5 años a partir de la firma de los representantes de ambas instituciones. Posteriormente, podrá ser renovado por periodos similares de 5 años mediante acuerdo mutuo y por escrito de ambas Partes.
7. Modificación, extensión o rescisión. Este memorando de entendimiento puede ser modificado o extendido solo por consentimiento mutuo y por escrito de ambas partes, y puede ser rescindido con 30 días de antelación previa notificación escrita por cualquiera de las partes.
8. Responsabilidades de finalización. En caso de finalización de este Memorando de Entendimiento, las responsabilidades de cualquiera de las partes en el marco del Memorando de Entendimiento de proveer beneficios a los participantes de intercambio iniciadas antes de su finalización serán extendidas más allá de la duración del Memorando de Entendimiento y su finalización no deroga la responsabilidad de proveer beneficios.
9. Notificaciones: Todas las notificaciones por escrito requeridas por este Memorando de Entendimiento deberán ser enviadas por correo certificado, con certificado de recibo y/o por servicio preferencial, a las direcciones postales especificadas aquí, o a otras indicadas por escrito en el futuro. Cualquier período de tiempo especificado por este Memorando de Entendimiento tendrá su comienzo efectivo al recibir la notificación si se ha enviado de acuerdo a lo establecido aquí.

Envíos a WVU: Título
Office of Global Affair
West Virginia University
205 Purinton House
1505 University Avenue
PO Box 6313
Morgantown WV 26506-6313
USA

Envíos a UNA: Título
Universidad Nacional de Asunción
Ruta Mariscal Estigarribia Km. 10 ½
2160, San Lorenzo – Paraguay

10. Autoridad. El abajo firmante por el presente declara y garantiza que está completamente autorizado a ejecutar este Memorando de Entendimiento sin el consentimiento de tercera parte.
11. Cumplimiento. Las partes cumplirán todas las leyes aplicables, reglas, regulaciones y ordenanzas incluidas, pero no limitadas a, las regulaciones de control de exportación.

William J. Brantner



12. Igualdad de oportunidades. Las partes acuerdan que, como presuposición esencial para cualquier esfuerzo cooperativo, todos los participantes en programas creados en virtud de este Memorando de Entendimiento serán seleccionados con igual oportunidades para todas las personas en concordancia con las políticas de cada parte y sin importar la raza, sexo, edad, origen nacional, religión, credo, discapacidad física o mental, estado civil o condición familiar, estado de veterano, servicio en los servicios uniformados (conforme a la Ley federal y estatal), color, orientación sexual, información genética, identidad de género, expresión de género o ascendencia de participantes o candidatos para la participación.
13. Divisibilidad. Si cualquier parte de este Memorando de Entendimiento por cualquier razón fuera inválida, ilegal, inaplicable, o inoperante, las disposiciones válidas y aplicables seguirán teniendo efecto y continuarán vinculando a las Partes.
14. Acuerdo completo. Este Memorando de Entendimiento contiene todo el acuerdo de las partes, y reemplaza a todas las negociaciones y/o acuerdos previos, orales o escritos.
15. Contrapartes. Este Memorando de Entendimiento podrá ser ejecutado en dos o más ejemplares, cada una de los que será considerado un original pero que juntos constituirán un mismo instrumento. Las imágenes de firmas escaneadas o facsímil en el marco de este memorando de entendimiento serán vinculantes para la parte firmante como si fuese una firma original y tendrá plena vigencia y efecto.

En prueba de conformidad, las Partes acuerdan que este Memorando de Entendimiento entre en vigencia desde la fecha de la firma de los representantes debidamente autorizados.

Prof. Mst. ABEL BERNAL CASTILLO
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Dr. WILLIAM BRUSTEIN
Vicerrector de Asuntos Globales, en
Representación del Consejo de Gobernadores de
West Virginia University



Fecha: 31-03-2017

Fecha: 31-03-2017